

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTA C.A. N° 42/2024
Concepción, 21 de junio de 2024.

**SEÑORES
GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L.
VISUAL ARTES GRAFICAS
PRESENTE:**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, se dirige a Ud., en el marco del llamado **“ADQ. DE BLOCK, CARATULA, BANNER Y OTRO” ID N° 442.030**, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución N° 272 de fecha 21 de junio del año 2024**, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: **VISTA:** la Nota SUOC N° 056/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 06/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **CONSIDERANDO:** Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 06/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el TOTAL el llamado a Menor Cuantía Nacional **“ADQ. DE BLOCK, CARATULA, BANNER Y OTRO” ID N° 442.030**, a la empresa: GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L., RUC 800112241-4, Representante Legal, Sr. Fernando Daniel Fleitas Álvarez, con C.I. N° 1.275.129, por un monto total de Gs. 12.720.400 (Guaraníes doce millones setecientos veinte mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y la Resolución de la DNCP 454/2024; solicitando su tratamiento y resolución. Que, el Artículo 55 Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue: “Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando por el TOTAL a la empresa GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L., en razón del cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024. Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. Por tanto, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, **RESUELVE:** ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC de Evaluación N° 06/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. ART. 2°: **ADJUDICAR, por el TOTAL el llamado a Menor Cuantía Nacional “ADQ. DE BLOCK, CARATULA, BANNER Y OTRO” ID N° 442.030, a la empresa: a) GRUPO CONCEPCIÓN S.R.L., RUC 800112241-4, Representante Legal, Sr. Fernando Daniel Fleitas Álvarez, con C.I. N° 1.275.129, por un monto total de Gs. 12.720.400 (Guaraníes doce millones setecientos veinte mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.** ART. 3°: DESIGNAR en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar. **FDO. Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Presidente del Consejo de Administración; Abg. Fátima Pereira Mongelós, Vicepresidente Primero- Consejo de Administración; Abg. Matilde Rivas de Abente, Vicepresidente segundo- Consejo de Administración; Abg. Judith Maribel Echague Cristaldo, Secretaria del Consejo de Administración.-** Se adjunta copia de la resolución y del Informe.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Firmado digitalmente
por JUDITH MARIBEL
ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.06.21
11:59:10 -04'00'

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION ADQ. DE BLOCK, CARATULA, BANNER Y OTRO" ID 442.030

Administracion/UOC CJC

lun 24/6/2024 12:58

Para:artigraficavisual@gmail.com <artigraficavisual@gmail.com>; imprecon7@gmail.com <imprecon7@gmail.com>;

3 archivos adjuntos (5 MB)

INFORME N 06 ADQ DE BLOCK.pdf; NOTA C.A. N°42-Notificación adjudicación llamado ADQ. BLOCK, CARATULA, BANNER Y OTROS.pdf; RESOLUCION N°272- ADJUDICACION ADQ. BLOCK CARATULA BANNER Y OTRO firmado_firmado (1).pdf;

Buenas tardes,

Remitimos Informe de evaluación, Resolución de Adjudicación y Cédula de Notificación del llamado a Menor Cuantía Nacional " ADQ. DE BLOCK, CARATULA, BANNER Y OTRO" ID 442.030

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO EN LA BREVEDAD POSIBLE. GRACIAS.



Sección Contrataciones | Circunscripción Judicial Concepción

📞 (0331) 243383

✉ admiconcep@pj.gov.py

🏠 Avda. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Concepción

🌐 www.cjconcepcion.gov.py